



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00046454 –NEU-DESP# SSLD Expte. N° 8600-021238/20 ASIGNA CAMBIO DE FUNCIÓN A LA AGENTE MÓNICA A ALEJANDRA ESPINOSA

VISTO:

El EX-2020-00046454–NEU-DESP# SSLD y el Expediente N° 8600-021238/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MONICA ALEJANDRA ESPINOSA**, Médica General de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada mediante Disposición N° 0221/20, como Jefa de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de día 01 de Febrero del 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Resolución N° 221/20 del Ministerio de Salud, mediante la cual se designa a la agente **ESPINOSA** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **ESPINOSA** ocupará un cargo de conducción en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,2515% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 0221/19, emitida por la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Febrero de 2020, a la agente **MONICA ALEJANDRA ESPINOSA** (Legajo N° 292441 - CUIL N° 27205589223 – PF2), como Directora de Promoción de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Planta Funcional de Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad del Cargo, quedando en Jefatura el Puesto “Director Nivel Central/Director Promoción de Salud (DCD), secuencia 0001”, hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir del día 01 de Febrero del 2020, el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF2, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, con la imputación presupuestaria JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a la agente **MONICA ALEJANDRA ESPINOSA** (Legajo N° 292441 - CUIL N° 27205589223 – Categoría PF2), el Puesto de Jefe de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 01 de Febrero del 2020, con más lo establecido en el Título III Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1.2515% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.